

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2770 -07

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

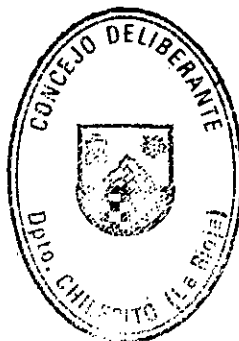
ART. 1º): OTORGUESE al Señor NIEVAS, NICOLAS AUGUSTO, D.N.I. N° 06.700.738, la
mención especial de "Ciudadano Destacado del Departamento Chilecito" por
desempeñar con honradez, humildad y respeto su oficio, habiendo contribuido con su
aporte al engrandecimiento de esta bendita porción de tierra riojana. -

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo
Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Noviembre de
del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque
Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Chancalay, Horacio Mario; Soria, Nicolasa
Graciela. -

ORDENANZA N° 2.770/2.007.-


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Satomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE ASIA D. y S.S.	
ENTRÓ 20 NOV 2007 	SALIC

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 417 2007

CHILECITO, 27 NOV 2007

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.770 de fecha 15 de Noviembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

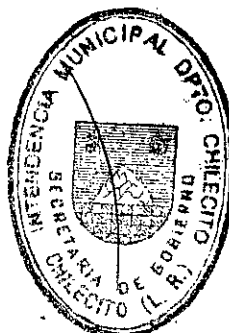
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.770/2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Noviembre de 2007.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. GUILLERMO GABRIEL BUVEDA
Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)



Dr. JESUS FERNANDO REJA
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito